

SALTA, 07 JUL 2025

Nº. 214

Expediente Nº 14.450/2012

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.450/2012 en el que recayera la Resolución CS Nº 574/14, mediante la cual se designa a la Mag. Esp. Prof. Rosana Mabel COLODRO en el cargo de Profesor Adjunto Regular con Dedicación Simple para la asignatura "Álgebra y Geometría Analítica", de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD 7/2024-EXA-UNSa se designa a la Mag. Esp. Prof. COLODRO en el cargo de Profesor Asociado Interino con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica", de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que por Resolución CS Nº 37/2025 se designa a la Mag. Esp. Prof. Rosana Mabel COLODRO en el cargo de Profesor Adjunto Regular con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Álgebra Lineal y Geometría Analítica", de las carreras de Ingeniería.

Que mediante Resolución FI Nº 148-D-2025 se pone en funciones a la docente, en el cargo mencionado en el párrafo anterior, a partir del 9 de abril de 2025.

Que por Nota Nº 0497/25, la docente solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo para el que fuera designada por Resolución CS Nº 574/14, a partir del 9 de abril de 2025, con el objeto de no incurrir en la incompatibilidad horaria.

Que mediante Resolución CD 213/2025-EXA-UNSa se otorga a la Mag. Esp. Prof. COLODRO, a partir del 9 de abril de 2025, una reducción temporaria de Dedicación, de Exclusiva a Simple, en el cargo en el que se la designara por Resolución CD 7/2024-EXA-UNSa.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso A) del Artículo 6º del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias, *"los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple de esta universidad"*.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal, el cual



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº 214

Expediente Nº 14.450/2012

elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Mag. Esp. Prof. COLODRO se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, *“... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”*.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 52/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de junio de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Mag. Esp. Prof. Rosana Mabel COLODRO en el cargo de Profesor Adjunto Regular con Dedicación Simple para la asignatura “Álgebra y Geometría Analítica”, de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a partir del 9 de abril de 2025 y mientras dure su desempeño como Profesora Asociada Interina con Dedicación Simple en la materia homónima de la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83 y ratificada y modificada por Resolución CS Nº 91/08.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado el cargo de



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.450/2012

Profesor Adjunto con Dedicación Simple asignado a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera para la asignatura "Álgebra y Geometría Analítica", de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que allí se dicta, identificado como cargo N° 216.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; a la Mag. Esp. Prof. Rosana Mabel COLODRO; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; a la Escuela de Ingeniería Química; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 214

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

-CD- 2025

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa